

Aspirantes a juzgadores sí podrán pagar su campaña

Suprema Corte.

Seis ministros coinciden en que el financiamiento personal traerá inequidad en la contienda de junio

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no logró invalidar la reforma que permite a los candidatos a jueces, magistrados y ministros que participarán en el primer proceso electoral extraordinario poner dinero de su bolsa para su campaña.

Seis ministros coincidieron en que el financiamiento personal de los aspirantes generará inequidad, porque no todos cuentan con los mismos recursos, esto en alusión a sus pares afines a la cuarta transformación, quienes participarán en el proceso de junio próximo para repetir en el cargo.

El artículo 522, fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las personas candidatas podrán erogar recursos con la finalidad de cubrir gastos personales, viáticos y traslados dentro del ámbito territorial que corresponda a su aspiración dentro de los periodos de campaña.

La discusión derivó de dos acciones de inconstitucionalidad promovidas por los partidos Mo-

La acción de inconstitucionalidad necesitaba ocho votos para invalidar la norma

vimiento Ciudadano y PRI; sin embargo, se necesitaban ocho votos para invalidar.

El ministro ponente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, declaró fundadas las impugnaciones en el sentido de que dicho artículo genera inequidad en el financiamiento de las campañas.

Sin ventajas

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá señaló durante la discusión del proyecto que las personas que aspiran a un cargo en el Poder Judicial no deben tener ventajas indebidas sobre sus contrincantes.

“Desde que nuestras leyes nos dieron el derecho a tener elecciones realmente competitivas, identificamos que el dinero no debe ser un factor determinante para ganar (...) En otras palabras, es injusto que una persona, por el simple hecho de tener más recursos que sus adversarios, gane.

“No solamente por la más elemental de las justicias, sino también porque el pueblo de México no quiso que todos sus representantes populares —y ahora tam-

bién sus jueces— respondan a los intereses de las personas que financian sus campañas y no del mismo pueblo”, expresó.

González Alcántara Carrancá enfatizó que cualquier campaña electoral encaminada a persuadir a potenciales votantes cuesta dinero; sin embargo, la norma tiene vicios de inconstitucionalidad.

“El Congreso de la Unión previó que las personas candidatas pueden erogar recursos propios para cubrir gastos personales, viáticos y traslados durante las campañas; parece, a simple vista, una solución aceptable, aunque la normativa adolece de serios vicios de inconstitucionalidad”, puntualizó.

Asimismo, subrayó que la Constitución prohíbe todo tipo de financiamiento privado, y el financiamiento personal también lo es, ya que los recursos no son otorgados por el Estado.

“La Constitución ordena que los cargos se disputen democráticamente, pero al mismo tiempo prohíbe todos los medios materiales para poder competir en democracia; estamos llamados a evitar resultados absurdos por la aplicación de la norma constitucional”, añadió.

Por su parte, el ministro Alberto Pérez Dayán apuntó que el financiamiento personal provocará desigualdad, pues algunos podrán hacer uso del sueldo que

perciben con motivo de su cargo, mientras que otros no lo tendrán.

Durante la discusión, su par Javier Laynez Potisek cuestionó si sus compañeras aspirantes estaban impedidas para abordar este tema.

“Ministra (presidenta de la Corte, Norma Piña), perdón, es una duda que me surgió en este momento al oír los argumentos. Entre los miembros de este tribunal hay tres candidatas dentro del proceso, y este tipo de dispo-

siciones atañe directamente el financiamiento de esas campañas que, insisto, ya está en proceso.

“Yo pregunto si no tendrá que haber un impedimento para resolver, para evitar que se vote por una disposición que directamente beneficia a quienes son candidatos”, cuestionó.

Sin embargo, las ministras Lenia Batres Guadarrama y Loretta Ortiz Ahfl coincidieron en que no hay impedimento, derivado de los propios criterios de la Corte. ■

DISCUSIÓN DE QUEJA DE MC Y PRI

Chocan otra vez ministras Piña y Batres por la elección judicial

Fracasa en la Corte el intento de eliminar el “autofinanciamiento” de aspirantes a juzgadores // La ausencia de Ríos Farjat fue clave

IVÁN EVAIR SALDAÑA

Al no alcanzar los votos necesarios, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no logró ayer tumbar la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Lgipe) de octubre pasado, que permitió el “autofinanciamiento” de los candidatos a jueces, magistrados y ministros para sus campañas rumbo a la elección judicial del próximo primero de junio.

La discusión del tema generó un nuevo roce público entre la ministra presidenta Norma Piña Hernández y la ministra Lenia Batres Guadarrama.

Faltaron dos votos para declarar la invalidez

En la sesión, el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo planteó un proyecto que declaraba la invalidez del artículo 522, fracción I, de la citada norma, impugnado mediante acciones de inconstitucionalidad por Movimiento Ciudadano (MC) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), pero no alcanzó la mayoría calificada requerida de ocho votos debido al rechazo de las ministras Lenia Batres Guadarrama, Loretta Ortiz Ahlf y Yasmín Esquivel Mosca, quienes competirán por el mismo cargo en dicha elección.

El precepto que continuará vigente señala: “las personas candidatas podrán erogar recursos con la finalidad de cubrir gastos personales, viáticos y traslados dentro del ámbito territorial que corresponda a su candidatura dentro de los periodos de campaña respectivos”.

“

Las personas candidatas podrán erogar recursos para gastos personales

Ante la ausencia de la ministra Margarita Ríos Farjat, sólo seis ministros dieron la razón a los partidos, que acusaron que dicha reforma establece un escenario inequitativo para los candidatos, al depender del poder adquisitivo o recursos propios con los que cuente cada uno para hacer campaña.

Lenia Batres planteó que no es correcto confundir la erogación de recursos propios de la persona candidata con el financiamiento privado prohibido en la Carta Magna.

Discusión de impedimento detonó el roce

Durante la discusión del asunto, Piña Hernández protagonizó un nuevo roce público con Batres.

Lo anterior se detonó cuando el ministro Javier Laynez Potisek cuestionó si Batres Guadarrama, Esquivel Mosca y Ortiz Ahlf deberían estar impedidas de votar en el asunto, toda vez que ellas participarán en la próxima elección judicial del primero de junio para buscar el mismo cargo.

Batres y Ortiz coincidieron en que no hay impedimento, pues se basaron en una “reflexión profunda” y con base en criterios propios de la Corte.

Piña se limitó a contestar, pues dijo: “no voy a prejuzgar por qué ellas consideraron que no estaban impedidas”; mientras, el ministro Laynez reforzó su cuestionamiento, señalando que “yo sí me hubiera abstenido”, en caso de que él hubiera decidido participar en el proceso electoral.

En respuesta, la ministra Lenia Batres lanzó una acusación que provocó el roce con Piña, al justificar que ella no se declara impedida por ser un asunto relevante para el proceso de la elección judicial, el cual han querido constantemente obstruir desde el pleno de la Corte y desde el Poder Judicial de la Federación.

En respuesta, Piña expresó: “yo rechazo los adjetivos hacia el Poder Judicial”, y pidió “el respeto que nos merecemos todos”.

Batres negó haber faltado al respeto a alguien y “tengo el derecho de externar los puntos de vista y de responder también a la discusión que se hace sobre este tema”.